

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Se suscriben en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS: MM. el REY y la REINA-Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr. Dada cuenta al REY (Q. D. G.) y en su nombre á la REINA-Regente de la escasez del personal de Maquinistas subalternos que existe en la Armada, no sólo para las necesidades de los nuevos armamentos que se avecinan, si que también para satisfacer las de actualidad, efecto del aumento de material flotante que las circunstancias excepcionales del país ha producido en la Marina:

S. M., después de sometido este asunto á examen del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo acordado por el mismo, se ha servido disponer que se publique una convocatoria extraordinaria para proveer por oposición 50 plazas de terceros Maquinistas de la Armada, bajo las bases siguientes y con arreglo al art. 5.º del reglamento del Cuerpo:

- 1.ª Estas plazas serán en concepto de excedentes para cubrir servicios á medida que las necesidades lo exijan, y los que las obtengan gozarán de todas las preeminencias, prerrogativas y ventajas de que están en posesión los terceros Maquinistas del Cuerpo, en cuya plantilla irán ingresando para proveer las vacantes que ocurran, por el orden de las censuras de examen.
- 2.ª Se asignan diez plazas á cada uno de los Departamentos y Apostaderos, verificaran en las capitales de los Departamentos el día 1.º del Enero próximo. En las de los Apostaderos fijarán la fecha los Comandantes generales de los mismos, teniendo en cuenta las necesidades urgentes del servicio.
- 3.ª Los Capitanes y Comandantes generales de los referidos Departamentos y Apostaderos publicarán la presente convocatoria en los Boletines oficiales de los mismos, fijando además

edictos en las Comandancias de Marina y Capitanías de Puerto.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1896.—José María de Beránger.—Sr. Presidente del Centro Consultivo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4691

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, acordando el embargo de una pieza de tierra en la partida llamada Gambada, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácese para que en el término de tercero día se presente en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos que se le ejecuta	Plas. Cs.
586	Ramón Fábregas Balsells.	14'33	

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados

en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificados en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Plaz de Cabra 3 de Diciembre de 1896.—Javier Pallejá.

Núm. 4692

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaire, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacará pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 89.—Débito 18'68 pesetas.—Félix Calero Basseda.—Una casa situada en esta villa, calle de Varrá, núm. 4; valorada en 500 pesetas.

Núm. 287.—Débito 19'42 pesetas.—Ambrosio Mallafré y Compañía.—Una casa situada en esta villa, calle Plaza de la Carnicería, núm. 17, 366'66 pesetas.

Núm. 291.—Débito 37'98 pesetas.—Teresa Mallafré Rabassa.—Una casa situada en esta villa, calle Hospital, núm. 28, 583'33 pesetas.

Números 292 y 499.—Débito 142'23 pesetas.—Olegario Mallafré Soronellas y María Soronellas Puig.—Una casa situada en esta villa, calle de la Abadía, números 1, 3 y 5, 2.800 pesetas.

Núm. 293.—Débito 32'04 pesetas.—Olegario Mallafré Soronellas.—Una casa situada en esta villa, calle de la Gentil y Vellat, núm. 52; lindante por la derecha entrando con Teresa Duch, izquierda con Francisco Felio Basseda, detrás con la muralla y delante con dicha calle, 883'33 pesetas.

Núm. 294.—Débito 30'58 pesetas.—Olegario Mallafré Soronellas.—Una casa situada en esta villa, calle de Varrá, núm. 2, 750 pesetas.

Núm. 295.—Débito 32'09 pesetas.

—Olegario Mallafré Soronellas.—Una casa situada en esta villa, calle Pasaje de la Carnicería, núm. 33, 833'33 pesetas.

Núm. 296.—Débito 30'58 pesetas.

—Olegario Mallafré Soronellas.—Una casa situada en esta villa, calle del Fornou, núm. 3, 750 pesetas.

Núm. 451.—Débito 25'40 pesetas.

—Raimunda Roig Martorell.—Una casa situada en esta villa, calle de los Alfarrerós, núm. 55, 750 pesetas.

Números 454 y 469.—Débito 24'87 pesetas.—Lorenzo Roig Rosich y Serafina Rosich Girona.—Una casa situada en esta villa, calle Plaza de la Palma, núm. 44, 1.116'66 pesetas.

Núm. 471.—Débito 35'68 pesetas.

—Miguel Segarra Baget y María Fogueat.—Una casa situada en esta villa, calle de Boada, núm. 7, 783'33 pesetas.

Núm. 663.—Débito 10'38 pesetas.—Antonio Robert.—Una casa situada en esta villa, calle del Ponte de Vila, núm. 26, 116'66 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 14 del mes actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisficieren sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después

se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva 4 de Diciembre de 1896.— Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4693

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo de Hacienda en comisión de Reus y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy en las diligencias de procedimiento administrativo de apremio que me hallo instruyendo en la villa de la Selva del Campo contra D. Olegario Mallafré Soronellas, para hacer efectiva la contribución industrial del año económico de 1895-96, se saca á licitación pública por segunda vez, la finca siguiente:

Una casa situada en esta villa de la Selva, calle Mayor, núm. 38; lindante por la derecha, entrando, con Juan Guasch; izquierda y detrás con Andrés Baget y delante con dicha calle, donde abre su puerta de entrada; de valor 1.050 pesetas.

Sobre esta finca gravita un censal de capacidad 693'33 pesetas.

El remate de dicha finca tendrá lugar el día 14 del corriente mes, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa; advirtiendo que el deudor ó sus derecho habientes pueden librar la finca si antes de cerrarse el remate satisfacen la deuda principal, recargos y costas que asciende á 94 pesetas 80 céntimos; que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo dado al inmueble embargado; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en esta Agencia para los que quieran tomar parte en la subasta; debiendo conformarse los licitadores con ellos y sin poder exigir ningunos otros, y que en el acto del remate vienen obligados á entregar el importe del débito principal, recargos y costas, con obligación después de satisfacer la cantidad restante hasta el importe del precio de subasta antes del otorgamiento de la escritura.

Selva 4 de Diciembre de 1896.— Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4694

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo de Hacienda de la 4.ª zona del partido de Valls,

Hago saber: Que habiendo sido rematada en subasta pública celebrada el día de ayer una finca del contribuyente de este distrito que luego se dirá por débitos de la contribución territorial rústica correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio

económico, se requiere al citado contribuyente ejecutado D. Francisco Sans Fabiá, para que el día 14 del corriente, á las diez de la mañana, comparezca al despacho del Notario de la ciudad de Valls, D. José Selva y Font, á otorgar la correspondiente escritura de venta de la finca que antes era de su propiedad, adjudicada en virtud de la expresada subasta; previniéndole que caso de no comparecer á dicho acto se otorgará de oficio por esta Agencia ejecutiva.

Y siendo de ignorado paradero, requiéresele por medio del presente edicto á los efectos prevenidos en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Vilallonga 5 de Diciembre de 1896.— Javier Pallejá.

Núm. 4695

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen desde esta fecha á la de 31 de Enero próximo.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Ginestar, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Garcia, Guiamets, Capsanes, Falset, Vandellós, Pratdip y Reus lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de esta villa.

Tivisa 4 de Diciembre de 1896.— El Alcalde, Elías Rojals.

Núm. 4696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, los contribuyentes, así vecinos como terratenientes, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Enero con los documentos que acrediten legalmente las variaciones para formar las altas y bajas, pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de esta villa, se sirvan hacerlo público por medio de bando para que llegue á su conocimiento.

Prat de Compte 3 de Diciembre de 1896.— El Alcalde, Pedro Juan Alco-verro.

Núm. 4697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Debiéndose proceder á la confección del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1897-98, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten con la documentación que lo acredite en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana y en los días laborables hasta 31 del actual; en la inteligencia de que no se hará ningún traslado ó anotación en dicho apéndice pasado aquel término.

Cherta 5 de Diciembre de 1896.— El Alcalde, José Ravanals.

Núm. 4698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamurcia

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al ejercicio de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentarse en

la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen hasta el día 15 de Enero próximo.

Suplico á los Sres. Alcaldes donde existen terratenientes de esta, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Ayguamurcia 6 de Diciembre de 1896.— El Alcalde accidental, Ramon Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4699

Don Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor del expediente que se le instruye al recluta del actual reemplazo Federico Jordi Pedreny, por faltar á la concentración ordenada para el quince de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Federico Jordi Pedreny, del actual reemplazo, natural del pueblo de la Figuera, de esta provincia, hijo de Jaime y de Raimunda, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas del cuartel de esta ciudad, á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Federico Jordi Pedreny, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades necesarias á la guardia del principal de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.— Ponciano Valencia.

Núm. 4700

Don Carlos Galán Sánchez, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, veinte y seis de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Santa Oliva, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia el recluta de la zona de esta localidad procedente del reemplazo actual, Ramón Carreras Casellas, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Santa Oliva, provincia de Tarragona á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración á dicha zona en quince de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Carreras Casellas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que

ocupa este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.— Carlos Galán.— Por su mandato, el Cabo Secretario, Antonio Gállico.

Núm. 4701

Don Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de este partido de Hellín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Severo García, conocido por D. Enrique Puigmal y Cornet, que se ausentó de esta villa en la tarde del día veinte y siete de Noviembre último, y cuyas señas y circunstancias se expresarán á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por usurpación de título de Médico y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la misma, procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas en la cárcel de partido.

Dado en Hellín á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.— Perfecto Mira.— El Actuario, Francisco Baeza.

Señas del procesado

Severo García, conocido por D. Enrique Puigmal y Cornet, estatura regular, de cuarenta y dos á cuarenta y cuatro años de edad, con acento catalán, pelo y barba rizados y entrecanos, ojos negros, con lentes; vistiendo traje de pantalón, chaleco y americana de lana color claro, calzado negro, sombrero hongo de casco y gabán entallado negro, si bien algunas veces usa capa, y que ha ejercido la Medicina durante los meses de Mayo y Junio de mil ochocientos noventa y cinco en Almansa, con el apellido Bahamonde; durante Agosto del mismo año en Villena, con el mismo apellido; durante Noviembre y Diciembre del repetido año en Gandía, con los apellidos de Puigmal y Cornet; desde el once de Diciembre de igual año al tres de Marzo del actual en Denia, con los repetidos apellidos de Puigmal y Cornet; desde el diez y siete de Abril al veinte y uno de Junio del corriente año en Valls con el nombre de Severo Camazón, y desde el diez y ocho de Octubre al veinte y seis de Noviembre último en esta villa, usando el apellido Cornet; habiendo venido á esta desde Almansa, donde estuvo el diez y seis de Octubre anterior.— Baeza.